ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

El Municipio de Mahates en virtud del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe:
"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." Por ello, se procederá a realizar el mencionado estudio desde los puntos de vista antes mencionados y en concordancia con lo establecido en la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR" Expedida por Colombia Compra eficiente.

OBJETO: **INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS EN LOS CORREGIMIENTOS GAMERO Y MANDINGA DEL MUNICIPIO DE MAHATES, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".**

CODIGOS UNSPSC
La clasificación del servicio, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	Gerencia de proyectos
801615	Servicios de apoyo gerencial
811015	Servicios de ingeniería

1. ASPECTOS GENERALES

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, entendiendo el sector servicios o sector terciario el que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

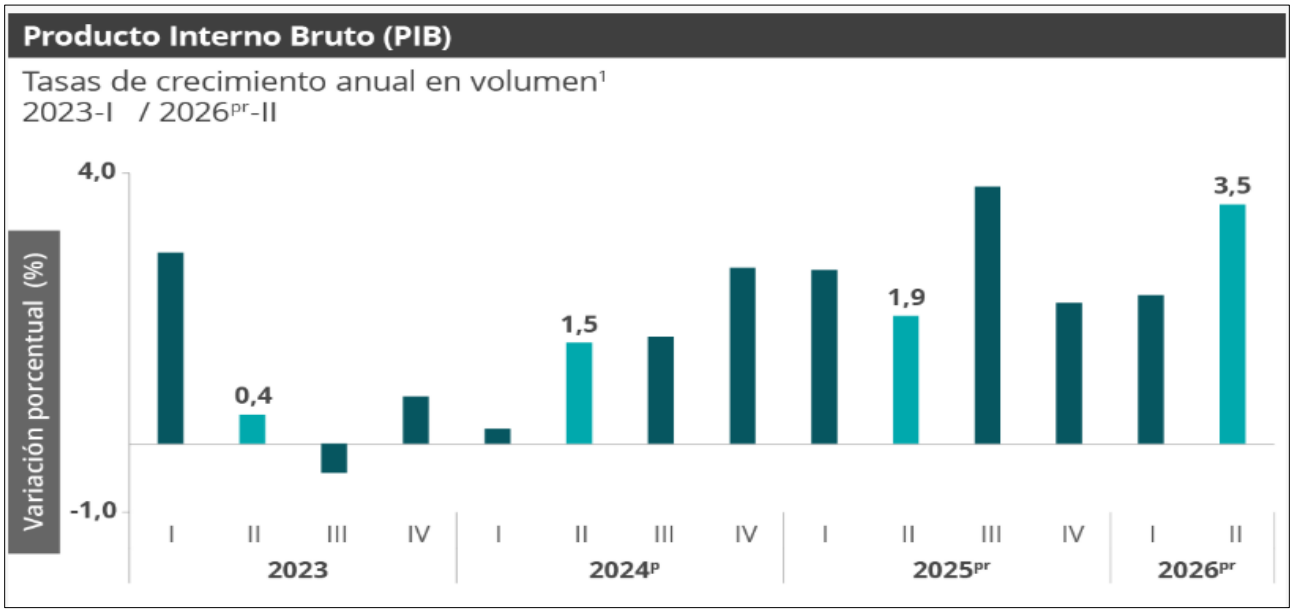
-Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
-Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
-Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
-Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
-Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo

- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores

industriales (es decir, en el sector secundario)
-Transporte y comunicación (según se trasladan mercancías o información)
-Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
-Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.
-Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores) Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
-Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.

Los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan dentro de la tercerización de actividades, que es una modalidad que toma fuerza en el país. Desde la producción, hasta la atención al cliente, pueden entregarse a operadores diversas actividades para optimizar el desempeño de las compañías y Entidades.

1.1. Contexto Economico



En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, creció 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB Valor Agregado por Actividad Económica

Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

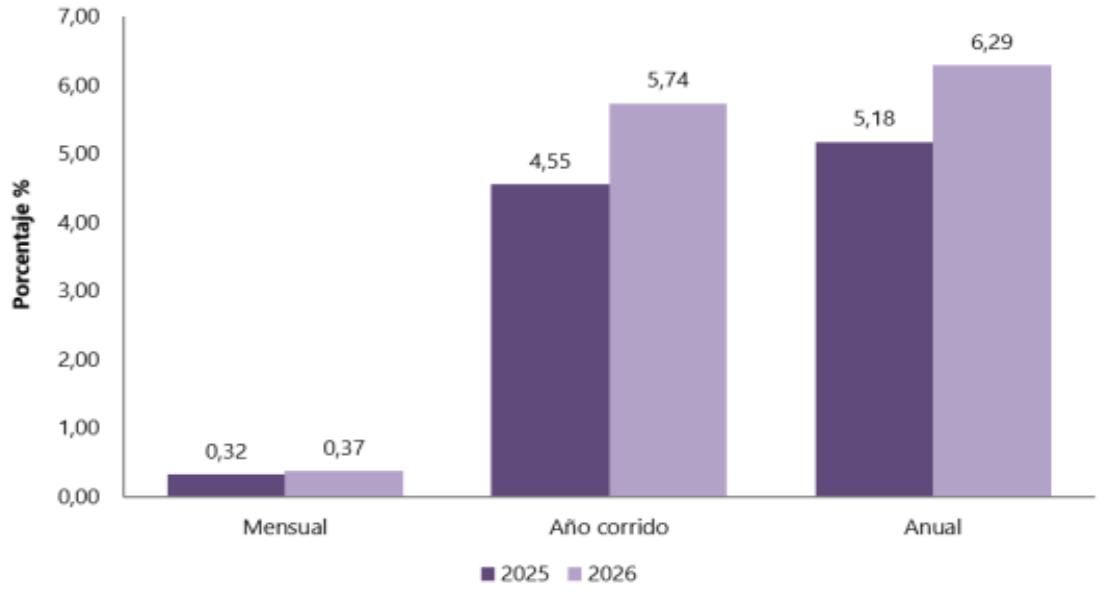
En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Índice de Precios al Consumidor- IPC

Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%)

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%)

IPC Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

Septiembre 2026

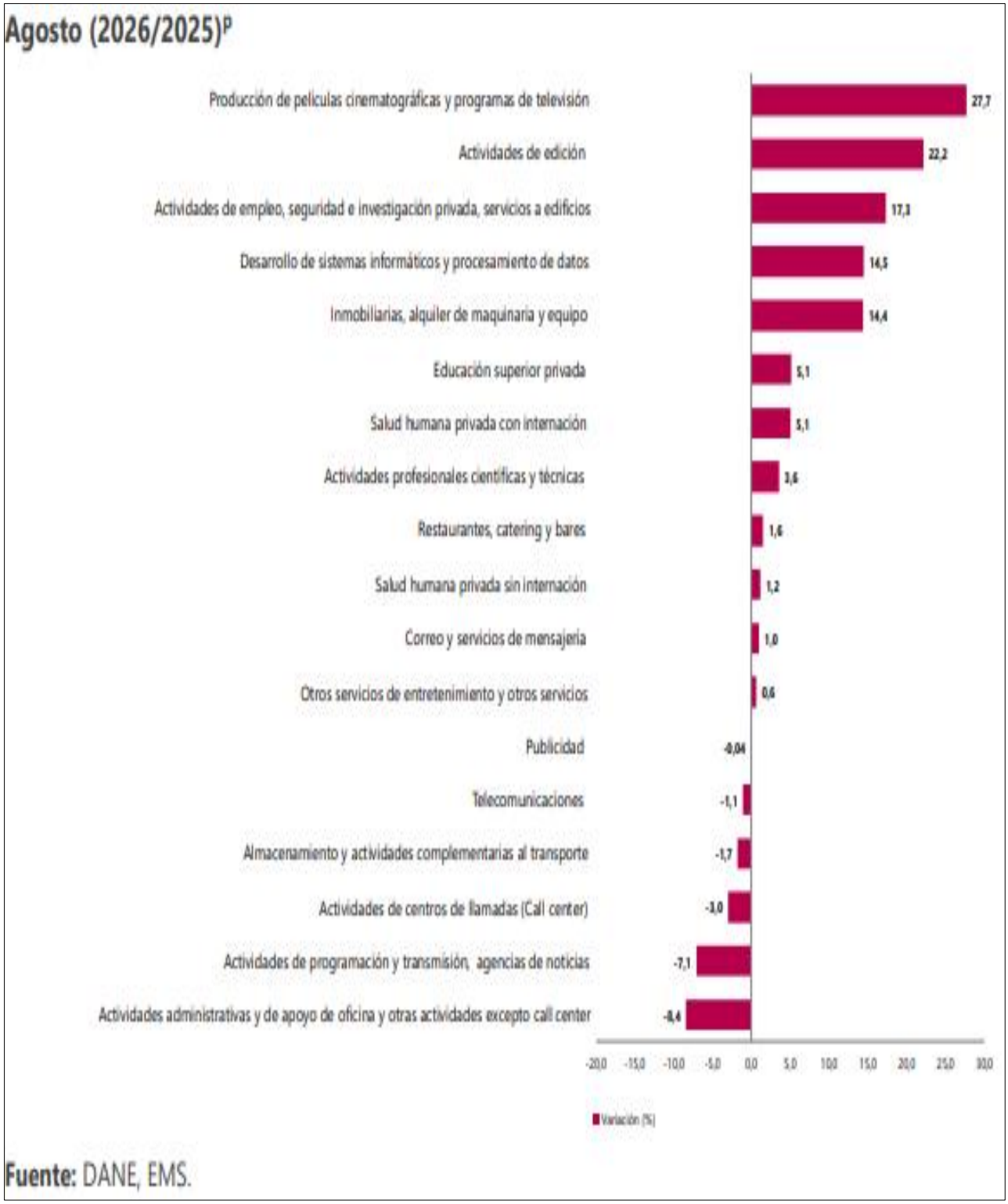
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%),

carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Sector Servicios



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Agosto (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	División 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Agosto (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,9	-2,8	2,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,8	-0,3	-2,5	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,4	-0,3	-1,3	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-14,1	-0,9	-3,1	-2,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	0,1	0,1	1,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,2	-1,8	0,6	-1,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	-11,4	-8,2	-1,0	-2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	2,2	-1,1	-0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,8	0,1	-0,4	-1,5	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-0,3	-2,3	-0,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-6,9	-1,5	-6,2	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,4	0,0	-0,3	0,2	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,3	-9,6	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-17,9	-5,0	-11,5	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,2	-0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,02	1,1	-0,3	-0,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,9	-1,1	0,8	-0,6	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,1	-0,6	-0,5	0,0	

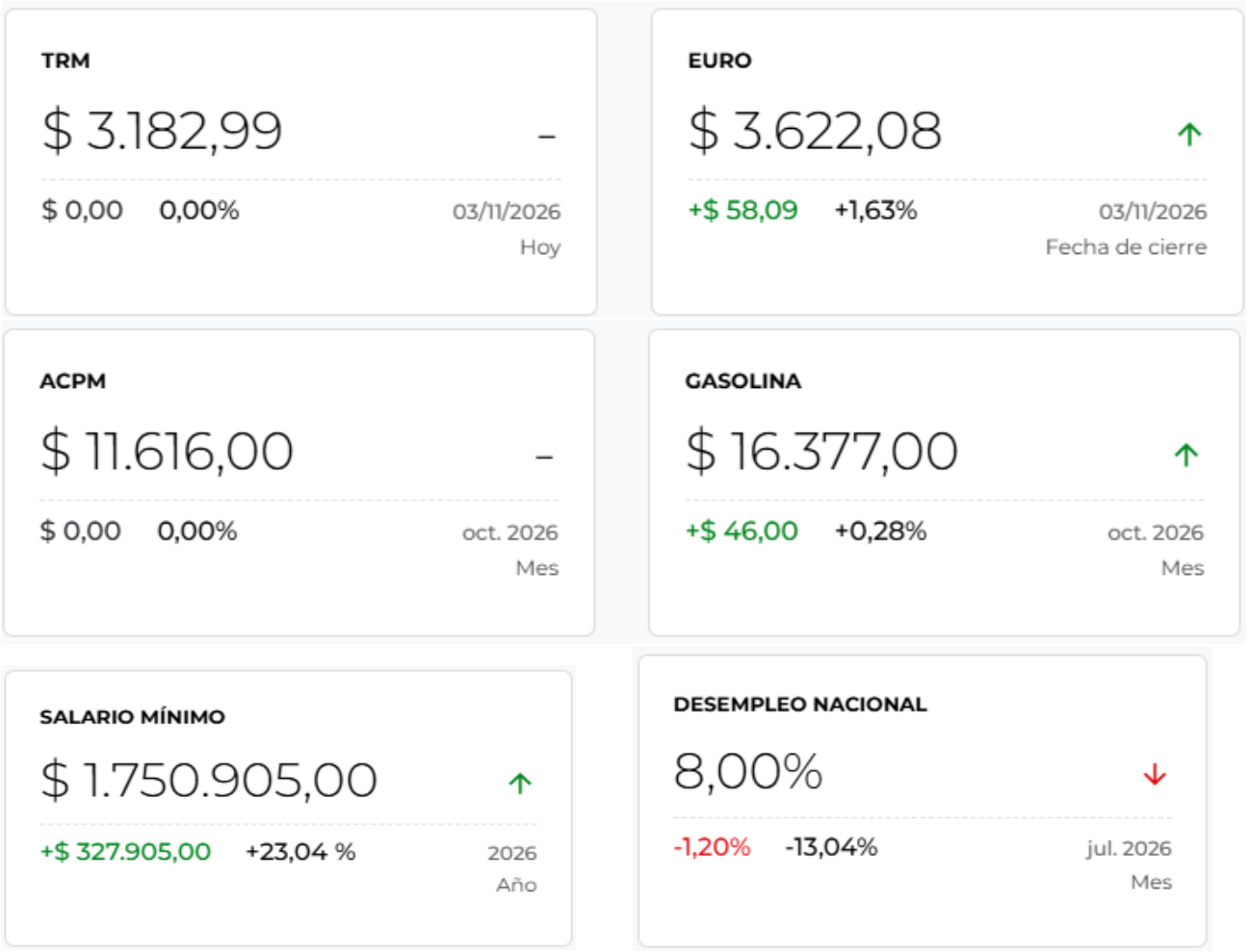
Fuente: DANE, EMS.

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Indicadores Económicos

A continuación, se detallan los principales indicadores económicos en Colombia de la vigencia 2026:



Tasa Representativa del Mercado

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. A continuación, se muestra el comportamiento de la Tasa representativa del Mercado en el periodo comprendido entre el mes de octubre de 2025-octubre de 2026:

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015



La estabilidad financiera se entiende como una situación en la cual el sistema financiero (establecimientos, mercados e infraestructuras) cumple con tres características:

- Evalúa y administra los riesgos financieros de una manera apropiada;
- Facilita el desempeño de la economía y la asignación eficiente de los recursos;
- Está en capacidad de absorber, disipar y mitigar de manera autónoma la materialización de los riesgos que pueda surgir como resultado de eventos adversos.

La estabilidad del sistema financiero es un elemento clave para el Banco de la República, pues sin ella se compromete el desempeño de la economía y, por tanto, el logro del objetivo constitucional de mantener una inflación baja y estable. Naturalmente, alcanzar la estabilidad financiera depende de la acción coordinada de múltiples autoridades, así como del comportamiento de las entidades que conforman el sistema financiero.

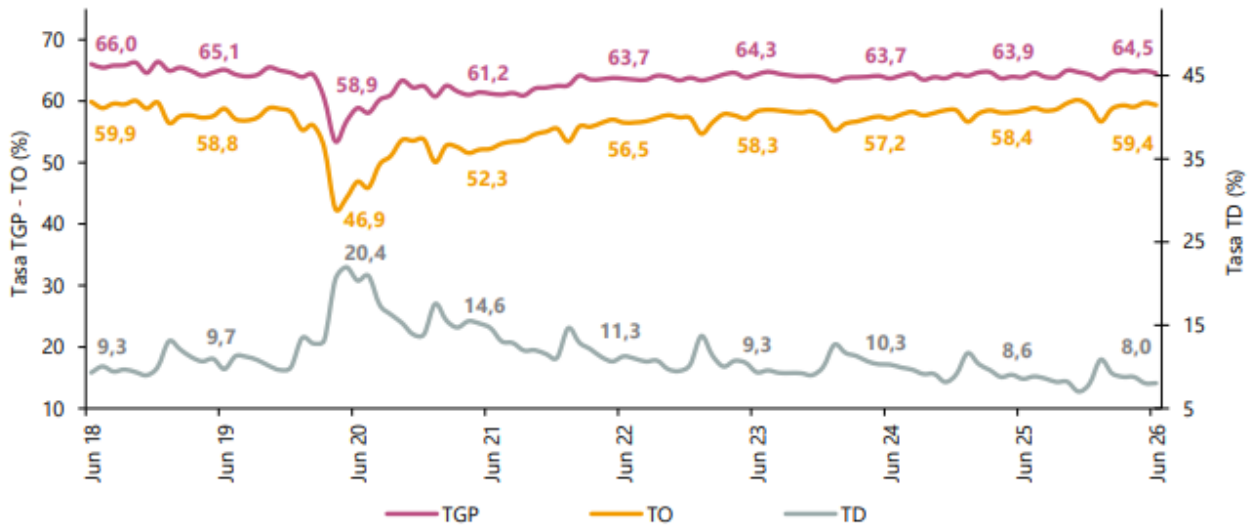
El Banco de la República, en su carácter de autoridad crediticia de la economía colombiana, promueve el logro de la estabilidad financiera a través de tres estrategias, que persiguen cada una de las tres características:

La publicación de informes periódicos, ejercicios de stress test y trabajos de investigación con el objetivo de informar a los participantes en los mercados financieros y al público, además de promover el debate público sobre las tendencias y los riesgos que atañen al sistema financiero; el uso de políticas de carácter macro-prudencial para mitigar la aparición de imbalances financieros que impliquen una asignación ineficiente de los recursos; El mantenimiento de un sistema de pagos eficiente y la provisión de operaciones para regular la liquidez de la economía y facilitar el normal funcionamiento del sistema de pagos, así como de apoyo de última instancia a los establecimientos de crédito.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Empleo-Mercado Laboral

Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

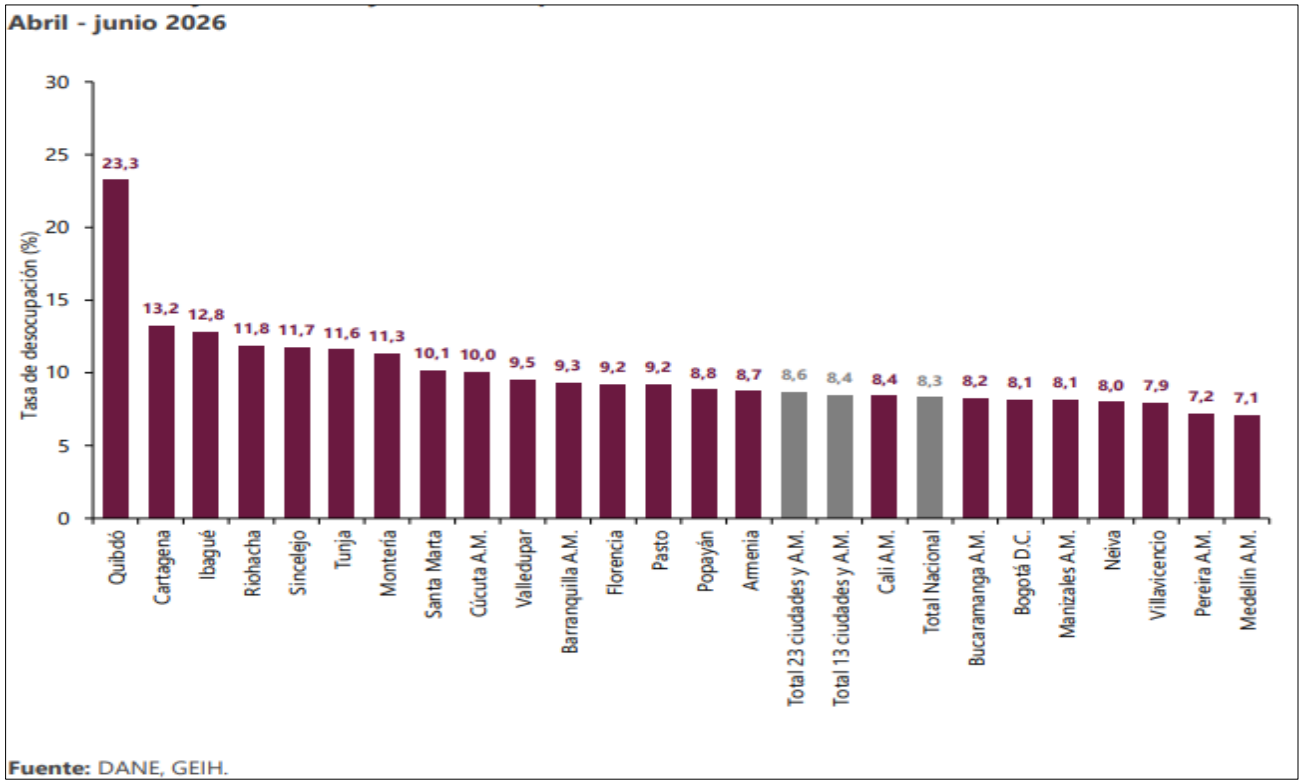
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015



Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%)

Salario Mínimo



En el grafico anterior se muestra el comportamiento del salario mínimo en Colombia en el periodo 2011-2026. El Gobierno Nacional determinó un aumentó para la vigencia 2025 de un 23 %. Por ello, a partir del mes de enero de 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en Colombia pasó de $1.423.500 a $1.750.905, mientras el auxilio de transporte presentó un cambio de $200.000 a $249.095.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

1.2. Contexto Regulatorio

En Colombia existen una serie de normas dirigidas al sector de la construcción las cuales regulan aspectos que van desde la clasificación del suelo, hasta la regulación de aspectos estructurales y de sismo resistencia.

Las normas vigentes en Colombia para el sector de la construcción actualmente son:

Ley 9 de 1989
A través de esta norma se dicta la reglamentación relacionada con planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. En esta norma se establecen los criterios y definiciones relacionadas con el espacio público y sus elementos constitutivos, su destinación, planes de renovación urbana, marco general para infracciones urbanísticas, entre otros.

Ley 388 de 1997
Modifica la Ley 9 de 1989 y en ella se armonizan las normas urbanísticas medioambientales y en general de desarrollo urbano e Colombia, Esta norma establece 3 principios fundamentales para el desarrollo sostenible del suelo en Colombia.

- La función social y ecológica de la propiedad.
- La prevalencia del interés general sobre el particular.
- El reparto equitativo de cargas y beneficios

Igualmente, esta norma establece el concepto de ordenamiento territorial entendido como “un conjunto de acciones político – administrativas y de planificación física concretadas emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete.

Finalmente define las acciones urbanísticas que los Distritos y municipios deberán adoptar tales como la clasificación del territorio, identificación de los espacios públicos, zonas verdes, áreas de recuperación, zonas no urbanizables, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), entre otras.

Decreto 1077 de 2015
A través de esta se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. En este decreto se encuentran aspectos relacionados con el tramite para la solicitud de licencias, sanciones, entre otros.

Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario)
Tipifica las conductas y faltas en las que pueden incurrir los interventores cuando actúan como particulares que cumplen funciones públicas o ejercen interventoría contractual, especialmente en lo referente a la omisión de controles, certificación de obras no ejecutadas o recibidas a satisfacción sin el cumplimiento de los estándares legales y técnicos.

Se definen las clases de licencias urbanísticas, sus modalidades, términos, categorías, procedimientos, citación a vecinos, intervención de terceros, recursos, vigencia de las licencias, entre otros.

Licencias Urbanísticas
El artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 define las licencias urbanística como el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios.

El otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y

construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismo resistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

El artículo 2.2.6.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015 establece las clases de licencias así:

Urbanización.
Parcelación.
Subdivisión.
Construcción.
Intervención y ocupación del espacio público.

Licencia de urbanización. Modificado por el Decreto 2218 de 2015
Es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, las leyes y demás reglamentaciones que expida el Gobierno Nacional.

Las licencias de urbanización concretan el marco normativo general sobre usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos con base en el cual se expedirán las licencias de construcción para obra nueva en los predios resultantes de la urbanización.

La licencia de urbanización tiene las siguientes modalidades:
- ✓ Desarrollo
- ✓ Saneamiento
- ✓ Reurbanización

Licencia de parcelación. Modificado por el Decreto 2218 de 2015
Es la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo rural y suburbano, la creación de espacios públicos y privados, y la ejecución de obras para vías públicas que permitan destinar los predios resultantes a los usos permitidos por el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y la normatividad ambiental aplicable a esta clase de suelo.

Licencia de subdivisión. Modificado por el Decreto 2218 de 2015
Es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.

Licencia de construcción.
Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación.

La licencia de construcción tiene las siguientes modalidades:
- ✓ Obra nueva
- ✓ Ampliación

- ✓ Adecuación
- ✓ Modificación
- ✓ Restauración
- ✓ Reforzamiento estructural
- ✓ Demolición
- ✓ Reconstrucción
- ✓ Cerramiento: Es la autorización para encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada

Licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente.

1.3. Contexto Tecnico

La interventoría de la obra tiene las especificaciones descritas en el **Anexo 1**, los cuales incluyen la descripción del proyecto u obra a la cual se realizará la interventoría y su información técnica (localización, actividades a ejecutar, alcance de la interventoría, entre otros).

El Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, para lo cual consultará los documentos que hacen parte del proceso de obra pública. El número del proceso de contratación de la obra pública objeto de interventoría es LP-001-2024, realizada mediante el SECOP I.

Sumado a lo anterior, la Interventoría, implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con sus objetivos principales:

Absolver: En cuanto a este objetivo y en virtud del principio de inmediación, la interventoría es la encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes, el contratista no puede ser totalmente autónomo y la Entidad no se puede desentender del desarrollo de la obra o del servicio.

Colaborar: La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor en conjunto se resuelven dificultades con razones de orden técnico, jurídico, administrativo y financiero. El interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre las etapas del desarrollo del contrato si la ejecución se ajusta a lo pactado.

Exigir: En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para asegurar el cumplimiento.

Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la

Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la iniciación de las obras, en la etapa de planeamiento.

Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al Contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, fallas que no afecten la validez del contrato. Esta facultad la ejerce también cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado y solución de los problemas.

Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Este tipo de servicios está incorporado en el sector de la construcción, el cual está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Agentes del sector: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc., de igual manera las agremiaciones, asociaciones y algunas entidades influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado de este sector, he aquí una relación de alguna de ellas a nivel nacional:

En general, el sector de la construcción ofrece un panorama estable en estos últimos años, sin embargo en el Distrito de Cartagena y en especial atendiendo los acontecimientos recientes sobre el manejo y control de los licenciamientos de obra, el desarrollo o ejecución de este tipo de trabajos que se pretende contratar debe atender los requerimientos y requisitos establecidos en el cuerpo normativo que desde la oficina de Control Urbano y la Secretaria de Planeación del mismo Distrito se exigen. Igual es relevante evaluar la afectación que se pudiere ocasionar en aquellos puntos donde la actividad comercial es predominante de tal manera que no se pudieran sobrevenir demandas por lucro cesante por cierre de vías o espacios de uso público que incidieran u ocasionaran un impacto negativo en la actividad comercial del sector.

En el sector se encuentran empresas y personas naturales que cuentan con la experiencia y capacidad para prestar el servicio requerido en el presente estudio.

Gran parte del comportamiento de estos servicios a contratar van sujetos al comportamiento de los indicadores del sector de la construcción y a las variaciones tanto de los índices de precios al consumidor como de las tasas de interés que afectan este sector, en especial por los insumos y calificación de recurso humano que participa en estos procesos.

En cuanto a la dinámica de la construcción vista como un servicio, se puede decir que ésta consiste en contratar con un tercero quien está en la capacidad de desarrollar distintas modalidades de contratación desde un contrato llave en mano (diseño, construcción, obra, equipamiento), pasando por contratos en donde se encomienda el diseño y la construcción o bien, contratos que sólo se destinan a la construcción de un bien. En función de la modalidad su carga obligacional varía pero en

esencia bajo un contrato de obra pública, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesarios para desarrollar los procedimientos constructivos y de transformación necesarios para ejecutar adecuadamente el servicio requerido por la Entidad.

PYMES

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

La disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macrosectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La nueva clasificación es fundamental para mejorar la información sobre el tejido empresarial colombiano ya que adopta un criterio más claro y eficiente que aporta mejores insumos para la toma de decisiones de política pública y, así mismo, ayuda a focalizar los programas en beneficio de las Mipymes.

Con el Decreto, que adopta la variable de ingresos por actividades ordinarias anuales, se fijaron rangos en tres macrosectores de la economía: manufactura, servicios y comercio. Los nuevos umbrales fijados por el Decreto en cada uno de los macrosectores son los siguientes:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Cuadro clasificación 2023 1 UVT= $42.412 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $999.353.956	Hasta $1.399.087.056	Hasta $1.898.742.828
Pequeñas empresas	Superior a $999.353.956 y hasta $8.694.247.940	Superior a $1.399.087.056 y hasta $5.596.305.812	Superior a $1.898.742.828 y hasta $18.287.884.752
Medianas empresas	Superior a $8.694.247.940 y hasta $73.651.194.780	Superior a $5.596.305.812 y hasta $20.486.438.008	Superior a $18.287.884.752 y hasta $91.639.269.104
Grandes empresas	Superior a $73.651.194.780	Superior a $20.486.438.008	Superior a $91.639.269.104

Según lo establecido por la normatividad, aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores contemplados deberán usar los umbrales determinados para el respectivo macrosector.

Por otra parte, en el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

El Decreto definió que las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa por medio de una certificación de su representante legal, o del contador o revisor fiscal, si están obligadas a

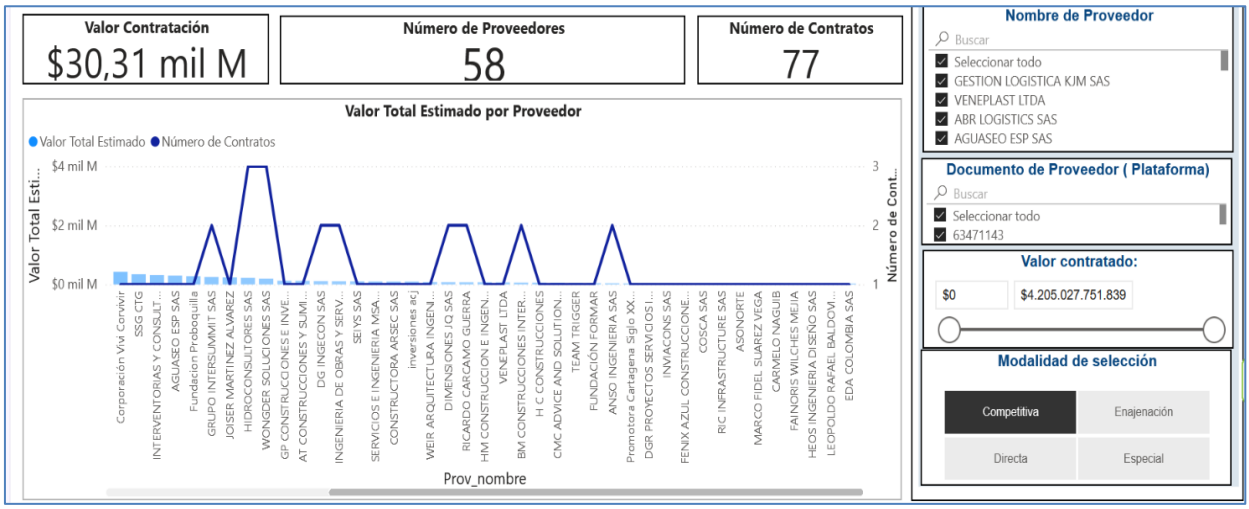
tenerlo. Entretanto, en el caso de las personas naturales, mediante certificación expedida por esta. Este documento deberá registrar el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o por aquellos ingresos obtenidos durante el tiempo de su operación.

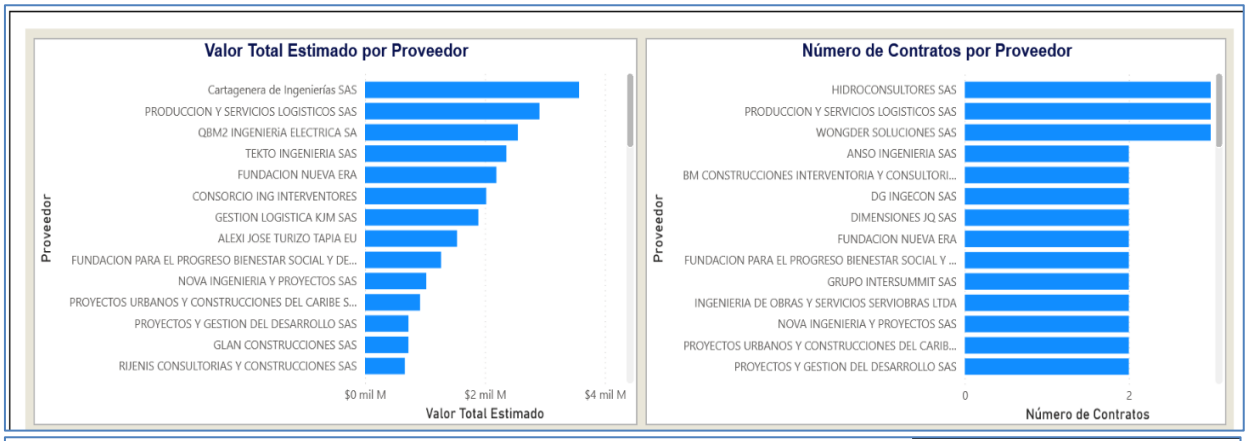
2.1. Abastecimiento Estratégico

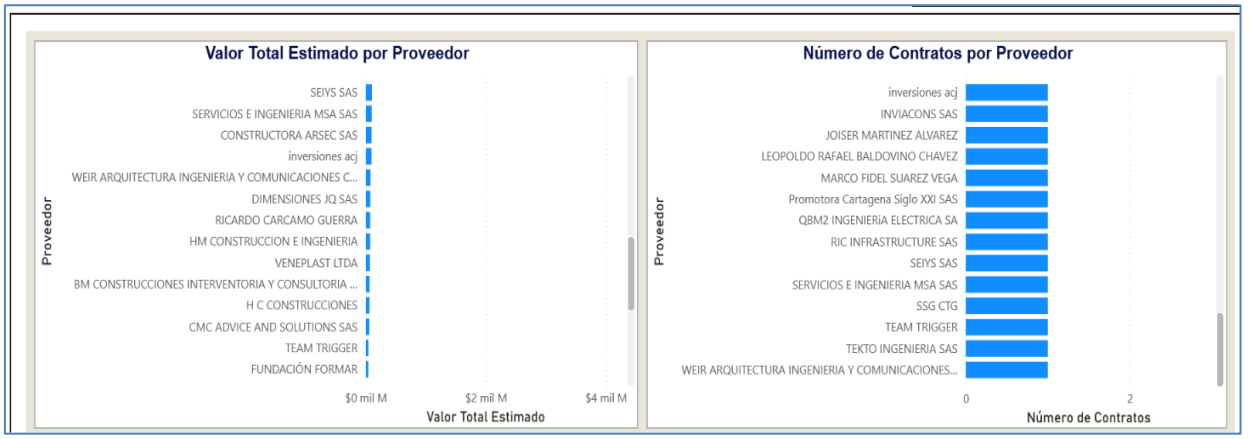
A continuación, el análisis de la Oferta de este tipo de registrada para el periodo 2020 a 2026, por la plataforma de Colombia Compra Eficiente-CCE, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE para varios municipios del departamento de Bolívar, como referente.

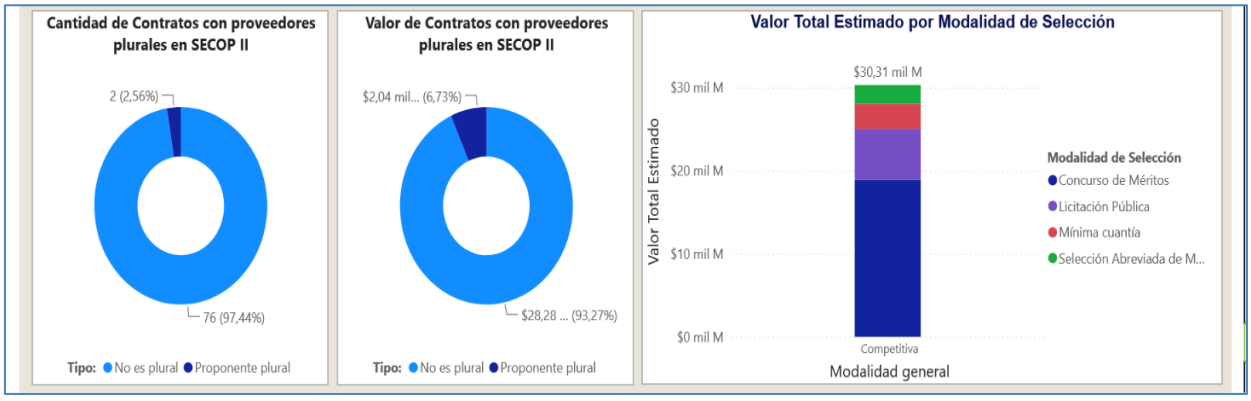


ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

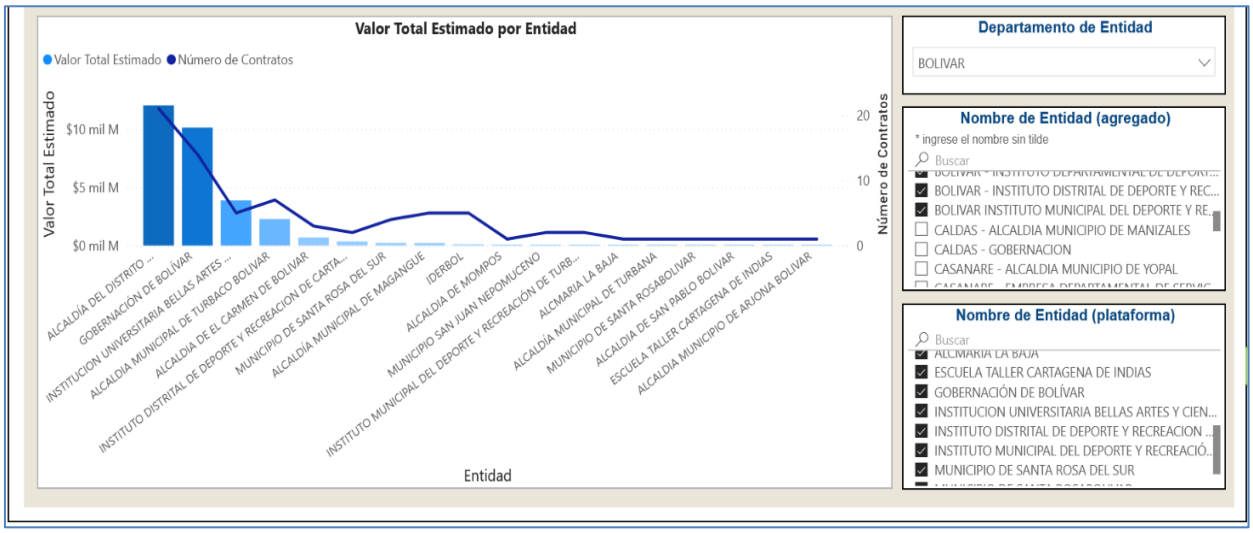








ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión				5	$939.428.511	3,10%	9	$4.440.964.444	14,65%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1	$17.100.300	0,06%	2	$2.627.029.126	8,67%	1	$725.111.625	2,39%
8016 - Servicios de administración de empresas	1	$23.980.880	0,08%	1	$68.720.000	0,23%	2	$403.724.201	1,33%
Total	**2**	**$41.081.180**	**0,14%**	**8**	**$3.635.177.637**	**11,99%**	**12**	**$5.569.800.270**	**18,38%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	8	$3.860.023.721	12,74%	7	$3.602.369.174	11,89%	10	$2.805.756.879	9,26%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	3	$495.980.609	1,64%	5	$3.997.495.164	13,19%	7	$2.646.353.551	8,73%
8016 - Servicios de administración de empresas	1	$45.052.686	0,15%	1	$868.816.125	2,87%	1	$17.504.200	0,06%
Total	**12**	**$4.401.057.016**	**14,52%**	**13**	**$8.468.680.463**	**27,94%**	**18**	**$5.469.614.630**	**18,05%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	11,89%	10	$2.805.756.879	9,26%	4	$1.635.575.340	5,40%	**43**	**$17.284.118.069**	**57,03%**
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	13,19%	7	$2.646.353.551	8,73%	6	$448.315.424	1,48%	**25**	**$10.957.385.799**	**36,16%**
8016 - Servicios de administración de empresas	2,87%	1	$17.504.200	0,06%	2	$636.516.000	2,10%	**9**	**$2.064.314.092**	**6,81%**
Total	**27,94%**	**18**	**$5.469.614.630**	**18,05%**	**12**	**$2.720.406.764**	**8,98%**	**77**	**$30.305.817.960**	**100,00%**

El análisis de la oferta correspondiente al sector evaluado revela un panorama financiero y operativo de gran relevancia para la gestión pública en la región. Durante el período objeto de estudio, se consolidó una contratación total que asciende a la suma de treinta mil trescientos cinco millones ochocientos diecisiete mil novecientos sesenta pesos colombianos ($30.305.817.960$), distribuidos a lo largo de un total de setenta y siete (77) contratos celebrados. Esta inversión pública ha dinamizado el mercado a través de la participación de cincuenta y ocho (58) proveedores distintos, lo que evidencia un ecosistema de contratación diversificado pero con focos claros de concentración en determinados oferentes especializados en servicios técnicos, de consultoría y de gestión administrativa.

La evolución cronológica de la contratación, analizada desde el año 2020 hasta las proyecciones del 2026, muestra fluctuaciones importantes marcadas por la reactivación económica y las necesidades de inversión institucional. En el año 2020, la actividad contractual fue mínima, registrando apenas dos (2) contratos por un valor reducido de cuarenta y un millones ochenta y un mil ciento ochenta pesos ($41.081.180$). Sin embargo, a partir de 2021 se observa un crecimiento sostenido, estabilizándose con doce (12) contratos anuales tanto en 2022 como en 2023, con montos que

rondaron los cinco mil quinientos millones y los cuatro mil cuatrocientos millones de pesos, respectivamente. El punto de mayor asignación presupuestal se consolidó en el año 2024, alcanzando la cifra máxima de ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y tres pesos ($8.468.680.463) a través de trece (13) contratos.

Por su parte, el año 2025 experimentó el pico más alto en cuanto a la cantidad de contratos otorgados, con un total de dieciocho (18) instrumentos contractuales por un valor de cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos catorce mil seis tres pesos ($5.469.614.630), evidenciando una mayor fragmentación o diversificación de los proyectos en dicho ciclo anual.

Al desagregar la contratación por las familias de bienes y servicios del clasificador estándar de las Naciones Unidas (UNSPSC), se identifican tres grandes líneas de especialización que explican la estructura del gasto público. La categoría dominante corresponde a los Servicios de asesoría de gestión (Familia 8010), la cual concentró cuarenta y tres (43) contratos y un valor acumulado de diecisiete mil doscientos ochenta y cuatro millones ciento dieciocho mil sesenta y nueve pesos ($17.284.118.069), representando una participación del cincuenta y siete coma cero tres por ciento (57,03%) del total general. En segundo lugar de importancia se ubican los Servicios profesionales de ingeniería (Familia 8110), los cuales agruparon veinticinco (25) contratos por un valor de diez mil novecientos cincuenta y siete millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y nueve pesos ($10.957.385.799), equivalentes al treinta y seis coma dieciséis por ciento (36,16%) de participación.

Finalmente, los Servicios de administración de empresas (Familia 8016) registraron nueve (9) contratos por dos mil sesenta y cuatro millones trescientos catorce mil noventa y dos pesos ($2.064.314.092), abarcando el seis coma ochenta y un por ciento (6,81%) restante. Esta distribución demuestra que el núcleo de la contratación está enfocado fuertemente en la consultoría estratégica, la asesoría de gestión y el soporte técnico especializado en ingeniería.

El análisis de las estructuras asociativas y las modalidades de selección refleja las dinámicas de competencia en el mercado público. En lo referente a la pluralidad de oferentes, se destaca una marcada preferencia o predominio de la contratación individual: setenta y seis (76) contratos, que equivalen al noventa y siete coma cuarenta y cuatro por ciento (97,44%) del total y a un valor de veintiocho mil doscientos ochenta millones, fueron adjudicados a proponentes no plurales (personas naturales o jurídicas independientes). En contraste, los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) apenas representaron dos (2) contratos, es decir, el dos coma cincuenta y seis por ciento (2,56%) de los contratos y un valor aproximado de dos mil cuatro millones de pesos (6,73%). Esto indica que la tipología de los servicios demandados favorece la ejecución mediante firmas unipersonales o empresas consolidadas de tamaño medio que no requieren la conformación de estructuras asociativas complejas para cumplir con los requisitos habilitantes.5. Concentración Institucional y Territorial en el Departamento de Bolívar Geográficamente, el análisis se concentra de manera absoluta en el departamento de Bolívar, vinculando a entidades del orden departamental y distrital de Cartagena. Entre las principales entidades contratantes que jalonan esta demanda de servicios de ingeniería y consultoría se encuentran la Gobernación de Bolívar y la Alcaldía del Distrito de Cartagena, acompañadas por entidades descentralizadas e institutos de fomento como la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, el IDERBOL y diversos municipios subregionales (como Santa Rosa del Sur, El Carmen de Bolívar, Magangué y Turbaco). Esta concentración institucional pone de manifiesto que la inversión en interventorías, consultorías técnicas y asesorías de gestión responde directamente a la ejecución de grandes proyectos de infraestructura física, desarrollo social y fortalecimiento institucional impulsados por las administraciones públicas del departamento de Bolívar durante la vigencia analizada.

2.2. Clasificación CIIU

Para establecer quienes pueden ser los posibles oferentes para el proceso contratación que se pretende adelantar se revisara la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020).

DIVISIÓN 71 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS

Esta división comprende la prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección y de cartografía. Abarca asimismo la realización de análisis físicos y químicos y otros servicios de ensayos analíticos.

711 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Esta clase incluye:

La prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares.

Se incluyen las siguientes actividades:

• Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista.
• El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.
• La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.
• Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos.
• Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.
• El diseño y arquitectura de jardines.

Esta clase excluye:

• Las perforaciones de prueba relacionadas con la explotación minera. Se incluye en la clase 0990, «Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras».
• El desarrollo o edición de programas informáticos (software). Se incluye en la clase 5820, «Edición de programas de informática (software)» y en la clase 6201, «Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)».
• La realización de ensayos técnicos. Se incluyen en la clase 7120, «Ensayos y análisis técnicos».
• Las actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la ingeniería. Se incluyen en la clase 7210,
«Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería».
• El diseño industrial. Se incluye en la clase 7410, «Actividades especializadas de diseño».
• La decoración de interiores. Se incluye en la clase 7410, «Actividades especializadas de diseño».
• La fotografía aérea. Se incluye en la clase 7420, «Actividades de fotografía».

2.3. Indicadores

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los procesos de obra pública e interventoría, el presente proceso contractual se adelantará bajo la

aplicación obligatoria de pliegos tipo, razón por la cual los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, así como sus respectivos indicadores y valores mínimos habilitantes, se encuentran previamente definidos y estandarizados por la reglamentación vigente.

En consecuencia, la Entidad no efectúa un análisis particular para la estructuración de dichos indicadores, toda vez que estos corresponden a parámetros de obligatoria aplicación establecidos por Colombia Compra Eficiente, los cuales deben incorporarse integralmente en los documentos del proceso con el fin de garantizar los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y estandarización en la contratación estatal.

2.4. Gremios y Asociaciones del Sector

El sector de la construcción cuenta con una cantidad importante de asociaciones y agremiaciones, algunas de las cuales se relacionan a continuación:

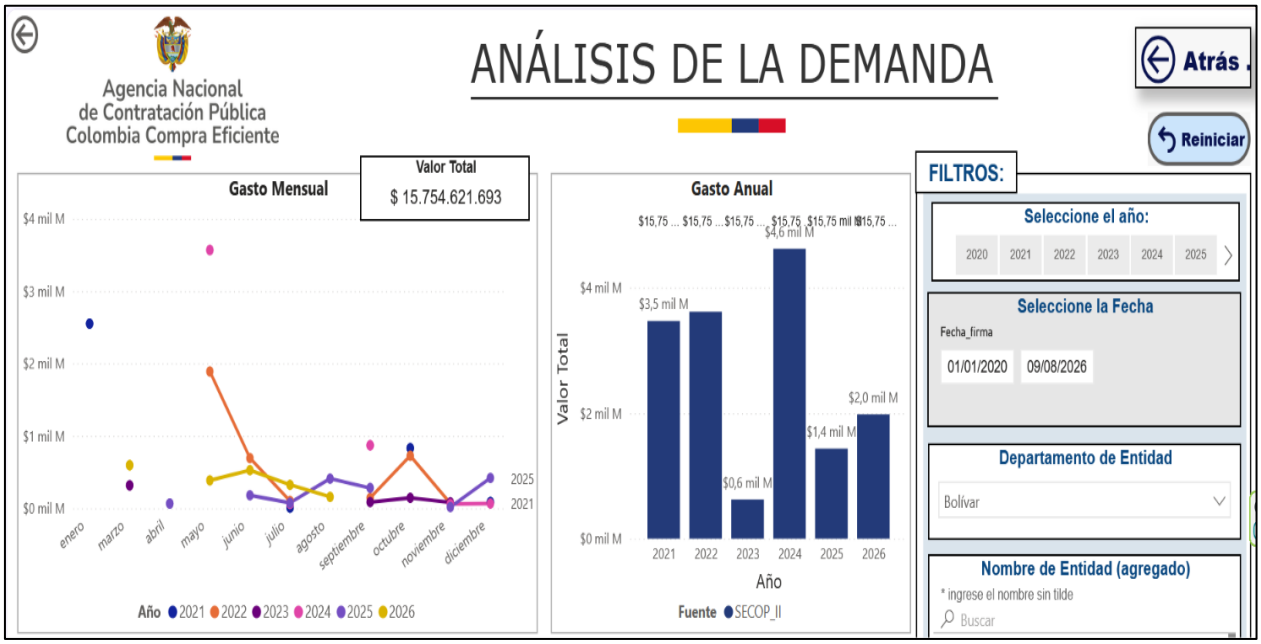
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- ACIC (Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores)
- ACIEM (Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y afines)
- ACIPET (Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos)
- ACOFI (Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería)
- ACOL (Asociación Colombiana de Constructores)
- ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)
- ASOCRETO (Asociación de Productores de Concreto)
- Centro Estadístico Nacional de la Construcción
- Cámara Colombiana de Propiedad Raíz
- Sociedad Colombiana de Avaluadores
- CAMACOL (Cámara Colombiana de la Construcción)
- CICC (Corporación de Investigación de la Construcción)
- COLOMBIT
- CONSTRUDATA (Informática para la Construcción)
- FIIC (Federación Internacional de la Industria de la Construcción)
- ICPC (Instituto Colombiano de Productores de Cemento)
- MSE (Asociación de Ingenieros Estructurales)
- SCA (Sociedad Colombiana de Arquitectos)
- SCI (Sociedad Colombiana de Ingenieros)

AGREMIACIÓN / ENTIDAD	PÁGINA WEB
A C I E M, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines - Nacional	www.aciem.org
ACAIRE, Asociación Colombiana Del Acondicionamiento De Aire Y La Refrigeración	www.acaire.com
ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	www.acic.org.co
ACIPET, Asociación Colombina de Ingenieros de Petróleos	www.acipet.com
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
AGRECON, Agregados Y Concretos S.A.	www.agrecon.com.co
ANDI, Asociación Nacional De Industriales	www.andi.com.co
ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil	www.aneic.org
ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	www.asobancaria.com
ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto	www.asocreto.org.co
CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción	www.camacolantioquia.org.co
COLOMBIT	www.colombit.com.co/
CURADURIAS URBANAS	
DAACD, Departamento Administrativo De Acción Comunal Distrital	www.accioncomunal.gov.co
DAMA, Departamento Administrativo Del Medio Ambiente	www.dama.gov.co
DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadística	www.dane.gov.co
DNP, Departamento Nacional De Planeación	www.dnp.gov.co
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	
FAVIDI, Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital	www.favidy.co.com
FEDEVIVIENDA, Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular	wwww.fedevivienda.org.co
ICAV, Instituto Colombiano De Ahorro Y Vivienda	www.icav.com
ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación	www.icontec.org.co
ICPC, Instituto Colombiano De Productores De Cemento	www.icpc.org.co
IDU, Instituto de Desarrollo Urbano	www.idu.gov.co
IGAC, Instituto Geográfico Agustín Codazzi	www.igac.gov.co
INVÍAS, Instituto Nacional de Vías	www.invias.gov.co

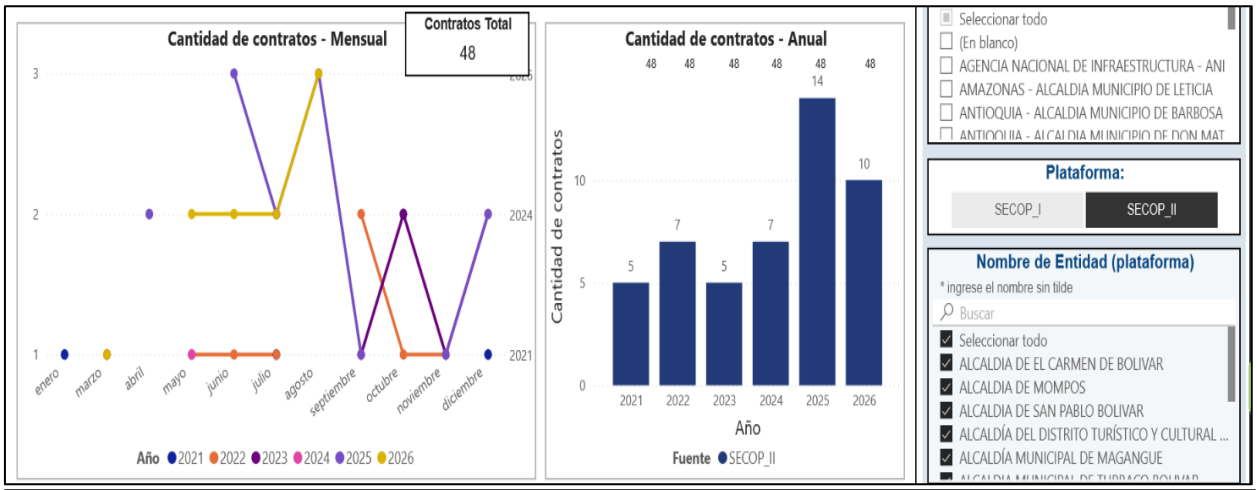
3. ANALISIS DE LA DEMANDA

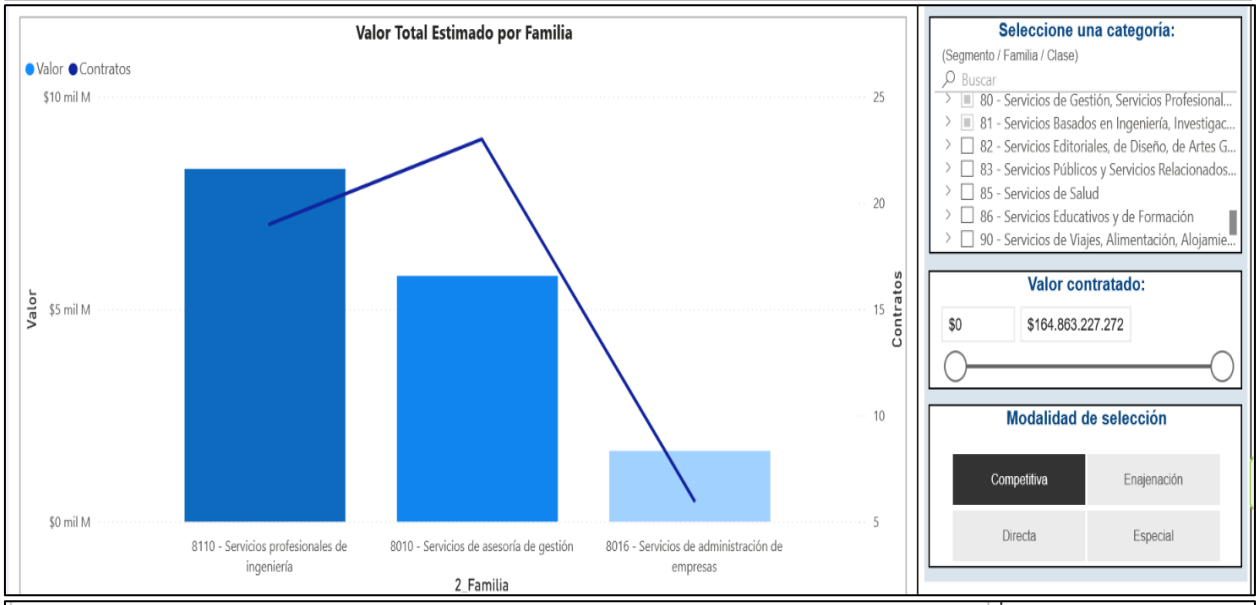
3.1. Abastecimiento Estratégico

A continuación, el análisis de la demanda de este tipo de adquisiciones realizada desde 2020 a 2026 a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE para varios municipios del departamento de Bolívar, como referente.



ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1	$2.548.727.126	16,18%	1	$725.111.625	4,60%	3	$495.980.609	3,15%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	4	$920.864.511	5,85%	5	$2.792.570.125	17,73%	1	$84.989.800	0,54%
8016 - Servicios de administración de empresas				1	$99.924.401	0,63%	1	$45.052.686	0,29%
Total	5	$3.469.591.637	22,02%	7	$3.617.606.151	22,96%	5	$626.023.095	3,97%

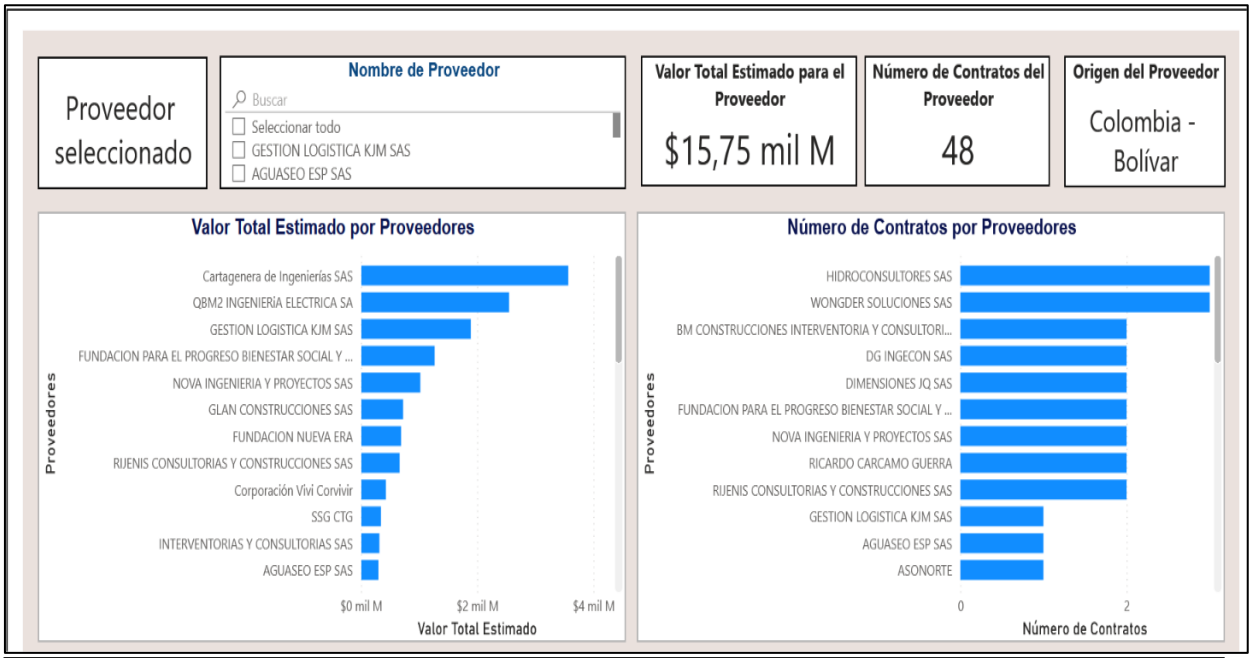
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

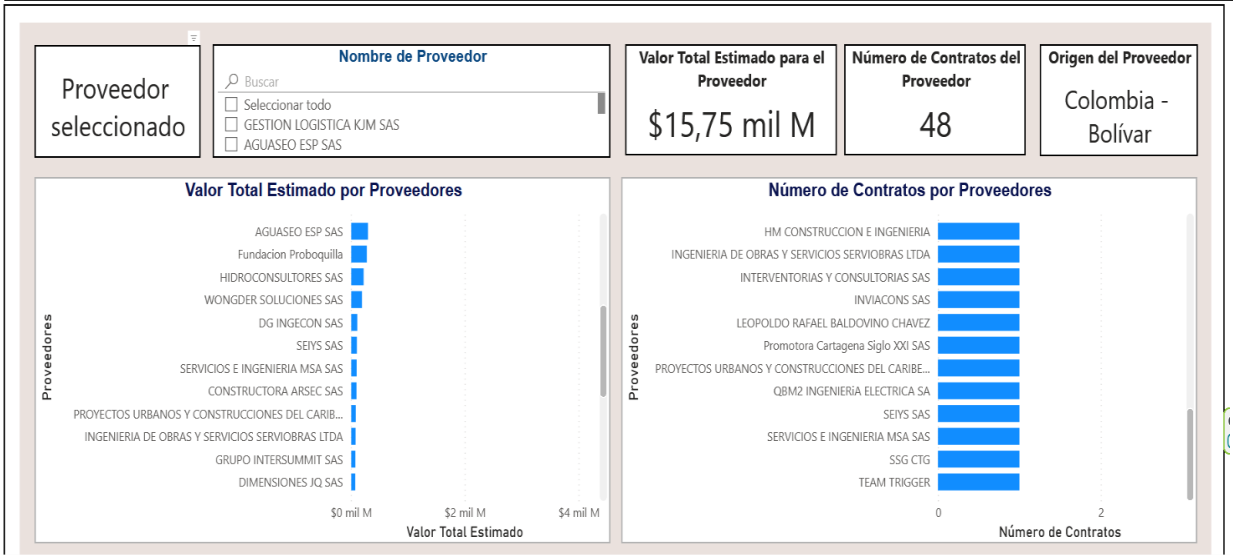
Año	2024			2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	3	$3.633.113.918	23,06%	6	$624.508.687	3,96%	5	$274.268.300	1,74%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3	$120.080.996	0,76%	7	$794.040.754	5,04%	3	$1.072.551.830	6,81%
8016 - Servicios de administración de empresas	1	$868.816.125	5,51%	1	$17.504.200	0,11%	2	$636.516.000	4,04%
Total	7	$4.622.011.039	29,34%	14	$1.436.053.641	9,12%	10	$1.983.336.130	12,59%

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

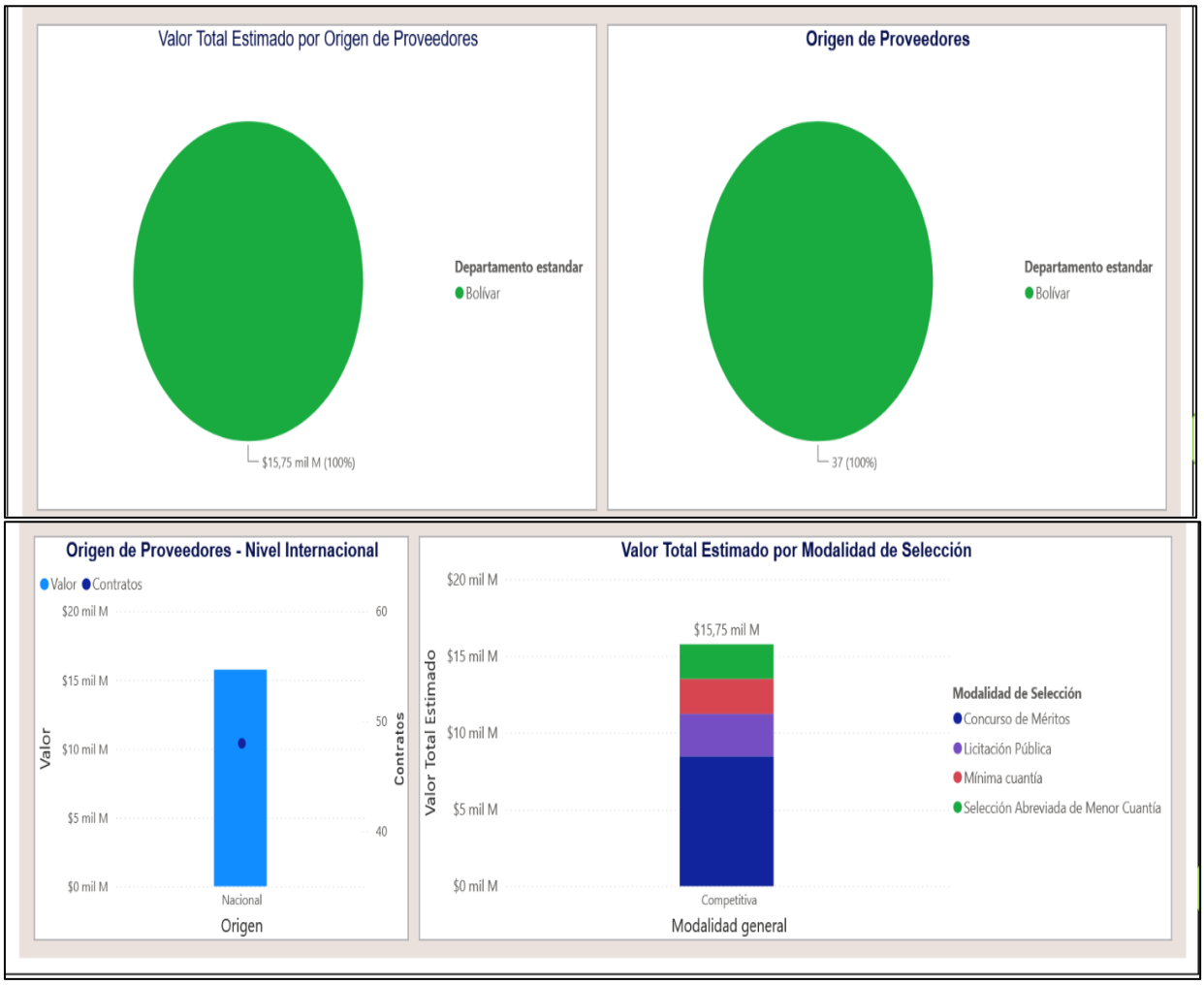
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	articipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	23,06%	6	$624.508.687	3,96%	5	$274.268.300	1,74%	19	$8.301.710.265	52,69%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	0,76%	7	$794.040.754	5,04%	3	$1.072.551.830	6,81%	23	$5.785.098.016	36,72%
8016 - Servicios de administración de empresas	5,51%	1	$17.504.200	0,11%	2	$636.516.000	4,04%	6	$1.667.813.412	10,59%
Total	29,34%	14	$1.436.053.641	9,12%	10	$1.983.336.130	12,59%	48	$15.754.621.693	100,00%





ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015



El estudio detallado del comportamiento de la demanda contractual dentro de la jurisdicción analizada revela una dinámica de contratación pública orientada a la adquisición de servicios técnicos, consultorías e interventorías por un monto total ejecutado que alcanza los quince mil setecientos cincuenta y cuatro millones seis cientos veintiún mil seis cientos noventa y tres pesos colombianos ($15.754.621.693). Esta inversión global se materializó a través de la formalización de un total de cuarenta y ocho (48) contratos estatales. Todas estas contrataciones provienen de proveedores radicados o con origen registrado en el departamento de Bolívar, lo que ratifica la focalización territorial del gasto público en actores y firmas de carácter local.

El análisis del gasto público en el período comprendido entre 2021 y 2026 demuestra una evolución marcada por marcadas variaciones presupuestales e intensidades operativas interanuales. En el año 2021, la demanda inició con cinco (5) contratos por un valor de tres mil cuatrocientos sesenta y nueve millones quinientos noventa y un mil seis cientos treinta y siete pesos ($3.469.591.637), equivalentes al veintidós coma cero dos por ciento (22,02%) del total. El año 2022 mantuvo una cifra financiera similar con tres mil seis cientos diecisiete millones seis cientos seis mil ciento cincuenta y un pesos ($3.617.606.151) distribuidos en siete (7) contratos (22,96%). Tras una desaceleración drástica en el 2023, donde solo se contrataron seiscientos veintiséis millones de pesos (3,97%), el año 2024 se convirtió en el período de mayor volumen financiero, alcanzando cuatro mil seis cientos veintidós millones once mil treinta y nueve pesos ($4.622.011.039) a través de siete (7) contratos, representando el veintinueve coma treinta y cuatro por ciento (29,34%) del gasto histórico. Finalmente, los años 2025 y 2026 registraron un alto número de contratos (catorce (14) y diez (10) respectivamente), pero con un valor promedio menor por contrato, sumando entre ambos cerca de tres mil cuatrocientos millones de pesos.

Al examinar la demanda según las categorías de la Clasificación Unificada de Bienes y Servicios

(UNSPSC), la demanda contractual se concentra en tres áreas principales de conocimiento especializado. A diferencia del análisis de oferta, en el estudio de la demanda la categoría de Servicios profesionales de ingeniería (Familia 8110) ocupa el primer lugar en representatividad financiera, al acumular ocho mil trescientos unos millones setecientos diez mil doscientos sesenta y cinco pesos ($8.301.710.265) a través de diecinueve (19) contratos, lo que corresponde al cincuenta y dos coma sesenta y nueve por ciento (52,69%) del valor total adjudicado. En segundo lugar, se encuentran los Servicios de asesoría de gestión (Familia 8010), los cuales registraron la mayor cantidad de procesos con veintitrés (23) contratos por un valor total de cinco mil setecientos ochenta y cinco millones noventa y ocho mil dieciséis pesos ($5.785.098.016), equivalentes al treinta y seis coma setenta y dos por ciento (36,72%). Por último, los Servicios de administración de empresas (Familia 8016) abarcaron seis (6) contratos por mil seiscientos sesenta y siete millones ochocientos trece mil cuatrocientos doce pesos ($1.667.813.412), representando el diez coma cincuenta y nueve por ciento (10,59%) de la demanda contractual.

El análisis de la distribución de las adjudicaciones entre los proveedores seleccionados demuestra que, aunque el número total de contratos es de cuarenta y ocho (48), existe una concentración significativa en firmas de ingeniería y empresas de servicios logísticos y de consultoría. Entre las firmas con mayor asignación de recursos destacan Cartagenera de Ingenierías S.A.S., QBM2 Ingeniería Eléctrica S.A., Gestión Logística KIM S.A.S., Fundación para el Progreso Bienestar Social, y Nova Ingeniería y Proyectos S.A.S. En cuanto a la cantidad de contratos adjudicados por firma, proveedores como Hidroconsultores S.A.S., Wongder Soluciones S.A.S., BM Construcciones Interventoría y Consultoría, DG Ingecon S.A.S. y Dimensiones JQ S.A.S. lideran la recepción de contrataciones recurrentes. Este comportamiento refleja la confianza recurrente de las entidades compradoras en un grupo selecto de contratistas con capacidad técnica probada en la región.

En lo relativo a los mecanismos legales empleados por las entidades estatales para la selección de sus contratistas e interventores, el análisis evidencia un uso diversificado de las modalidades contempladas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La totalidad de las contrataciones se enmarcan en procesos competitivos de origen nacional. Las modalidades más empleadas para la adjudicación del presupuesto demandado corresponden al Concurso de Méritos (modalidad preferente para la selección de consultores e interventores de infraestructura) y a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, seguidas en menor medida por la Licitación Pública y la Mínima Cuantía para requerimientos de menor complejidad o monto. Esta combinación de modalidades asegura la aplicación del principio de selección objetiva en la vinculación de personal capacitado para el seguimiento y gestión de las obras públicas departamentales.

4. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO

Se Tiene por presupuesto oficial el valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. ($111.478.248,00)**, incluido impuestos, valor que se encuentra desglosado en **Anexo 2**

VARIABLES PARA DETERMINAR PRESUPUESTO OFICIAL.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en Concepto C-030 de 2021, emitido en respuesta a una petición modalidad consulta, precisó aspectos relativos al cálculo del precio en los procesos contractuales, indicando que no existe una sola metodología para tal fin:

"Como es sabido, uno de los elementos más comunes en los contratos estatales es el precio, también conocido como valor. Aunque no todo contrato lo incluye –pues también existen negocios gratuitos– lo usual es que los contratos estatales se perfeccionen como onerosos y, la mayoría de las veces, como conmutativos. Adicionalmente, el precio suele ser el elemento más importante para el contratista, porque equivale a la remuneración que la entidad contratante le pagará por la ejecución del objeto contractual.
Desde la etapa de planeación, en la fase precontractual, las entidades estatales deben calcular el presupuesto oficial, mediante la realización del análisis del sector –que incluye el estudio del mercado– y definir la metodología con la cual estructurarán el precio del contrato. Dicho de otro modo, hace parte de los estudios previos la definición del esquema que la Administración usará para estipular el precio. Tal metodología

generalmente depende del tipo de contrato, pues hay algunas modalidades más comunes en los de obra pública; otras más utilizadas en los de prestación de servicios y otras más indicadas para los de concesión; por mencionar algunos ejemplos[6]*. Así las cosas, no hay una sola metodología para pactar el precio y, en gran medida, la manera de hacerlo ha obedecido a la costumbre mercantil y a la influencia de disciplinas técnicas, como la ingeniería o la administración de empresas, en la contratación estatal. Dentro de tales esquemas para determinar el precio pueden citarse, entre otros: i) los precios unitarios –calculados de acuerdo con las unidades que componen el objeto del contrato–, ii) el precio global –que equivale al monto total, sin discriminar unidades– , y iii) la administración delegada de recursos –en la que se distinguen los costos de inversión de los honorarios del administrador–.*

Pues bien, en los contratos cuyo precio se estructura a partir del sistema de precios unitarios, ha hecho parte de la práctica de los negocios que el contratante le solicite al potencial contratista que separe en su propuesta los costos directos –es decir, los que están directamente implicados en la ejecución del objeto–, de los costos indirectos –que equivalen a los rubros que no tienen que ver de manera inmediata con la ejecución de las actividades contractuales, pero que integran también el precio, bien porque constituyen erogaciones administrativas o contingentes para el contratista o bien porque se dirigen a salvaguardar su ganancia–. En tal sentido, mientras que los costos directos se evidencian en el análisis de precios unitarios – APU–, como la sumatoria de los valores de los ítems según su unidad de medida, los costos indirectos se suelen abreviar en las variables que integran el acrónimo AIU –Administración, Imprevistos y Utilidad–, que se calcula como un porcentaje aplicado a los costos indirectos".

De la misma manera mediante concepto de CCE-C-250 DE 2023 se precisa la utilización del Factor Multiplicador (FM) para los procesos de consultoría:

"De manera preliminar es pertinente indicar, que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente resuelve consultas sobre asuntos de su competencia, esto es, sobre las temáticas de la contratación y compras públicas relacionadas con la aplicación de normas de carácter general. Por ello, esta competencia no puede extenderse a la resolución de casos particulares, brindar asesorías o validar las actuaciones de las Entidades Estatales, toda vez que ello desborda las atribuciones asignadas a esta entidad por el legislador extraordinario.

Sin perjuicio de lo anterior, como se indicó en el considerando de este concepto, en la estipulación del precio en los contratos de consultoría es común la utilización del sistema del factor multiplicador, el cual permite imputar al contrato los costos directos asociados a salarios del personal vinculado con carácter exclusivo al proyecto, así como conceptos asociados a prestaciones sociales, la utilidad de ingeniero y los costos de administración. Sin embargo, dicha metodología no se encuentra reglamentada por la normativa contractual, pues como se indicó previamente, su justificación procede, incluso, de la formación universitaria que reciben los ingenieros a quienes se les enseña este método para elaborar las ofertas, pues este tipo de configuración del precio del contrato, no procede de la ley sino de la costumbre.

De ahí que, pese a que el factor multiplicador no está mencionado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que regula el contenido del estudio del sector, a criterio de esta Agencia las Entidades Estatales no están exentas de incluir en los estudios previos, la razón por la cual determinaron la viabilidad de usar tal metodología para estimar el valor del contrato, así, como el de establecer las reglas para su aplicación con el propósito de dar a conocer los aspectos que deben tenerse en cuenta a la hora de configurar las ofertas. A partir de tales reglas, la entidad podrá exigir el desglose de determinados factores imputables a costos directos de cierta forma, realizar una tasación del AIU o el factor multiplicador, y en general, establecer parámetros que garanticen el desarrollo de principios de la función administrativa y de la gestión fiscal.

[6] «La manera como las ofertas presentan el precio varía demasiado, incluso por razón de la costumbre que se impone en determinados negocios. Por ejemplo, tratándose de la compraventa, del suministro o la prestación de servicios profesionales –entre otros contratos, que de hecho son la mayoría– el valor que se ofrece no se desglosa para revelar al destinatario su estructura de costos. El proponente se limita a establecer una cifra por la que está dispuesto a asumir ciertas obligaciones, pero el comprador desconoce cómo se compone internamente, es decir, no sabe –ni usualmente le interesa conocerlo– qué parte del valor corresponde a gastos de mano de obra, de transporte, de energía, cuál es la utilidad esperada, entre otros conceptos. En estos casos se limita a conocer con claridad absoluta cuánto le costará el bien o el servicio, porque es lo que pagará.

»Sin embargo, en otros negocios, como la obra pública, la concesión y la consultoría, el Estado está acostumbrado a que se desglosen intensamente los costos, exigiendo no sólo el precio total sino una distinción entre los *costos directos* y los *costos indirectos*. Los primeros son los gastos imprescindibles para ejecutar la obra, entre los que se encuentra: la adquisición de materiales, insumos y suministros, la inversión en equipos, el pago de la mano de obra de las cuadrillas de trabajadores obreros y otros gastos afines –representados en los *ítems* que componen el contrato–. Los costos *indirectos* aluden a los gastos que también son necesarios para la obra, pero que no hacen parte de los elementos mismos con los que se construye, es decir, se trata de los costos de administración de la obra, los imprevistos que se presentan durante su ejecución y la utilidad esperada» (MARÍN CORTÉS, Fabián. El precio. Serie: Las cláusulas del contrato estatal. Medellín: Librería Jurídica Sánchez y Centro de Estudios de Derecho Administrativo –CEDA–, 2012. pp. 63-64).

Si se usa el factor multiplicador como fórmula para la determinación de los costos del contrato, el contratista debe demostrar el gasto de todos los componentes de costo que se tuvieron en cuenta para determinarlo. En este contexto, en el caso de los salarios y prestaciones sociales, si el contratista no debe asumir tal costo por la modalidad de contratación del personal del que dispone para la ejecución del contrato, se debe disminuir el porcentaje correspondiente a este concepto a través de una modificación al contrato o en el acta de liquidación del mismo.

Los costos asociados al personal requerido para ejecutar el contrato son un aspecto que entran a determinar su precio, por lo que son un tema para considerar al hacer el ofrecimiento económico en la etapa de presentación de ofertas, con sujeción al mecanismo para determinar el precio que regule la entidad en el pliego de condiciones. En ese sentido, cuando una entidad incorpora el mecanismo del factor multiplicador debe incluir las reglas para que estos sean considerados por los proponentes, de suerte que incluyan los costos asociados al personal para la ejecución del contrato en concordancia con el equipo de trabajo exigido, el cual debe atender unas condiciones y perfiles específicos establecidos en los Documentos del Proceso. Las reglas que discrecionalmente deben establecer las entidades estatales en los pliegos de condiciones para regular los mencionados aspectos son las que en últimas determinan que tipo de contratación de personal es la que corresponde realizar al contratista para ejecutar el proyecto, así como la posibilidad de que los costos de dicha contratación–ya sea laboral o por prestación de servicios–, se incorporen al precio del contrato, por la vía del factor multiplicador aplicado para hacer la oferta económica.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y las expresiones utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que les otorga el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015."

5. Análisis de Riesgos

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis y asignación de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual: **(Anexo 3-Matriz de riesgos)**

Cartagena, noviembre de 2026